



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante dejó vencer los términos para subsanar la demanda, que en principio fue devuelta. Sírvase proveer

Buenaventura (V), 09 de diciembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Marleny Murillo Ortiz
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Radicación: 76109310500320220010600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 398

Buenaventura (V), nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto vencieron los términos concedidos para subsanar la demanda ordenados mediante Auto No. 675 del 11 de octubre de 2022, notificado en por estados electrónicos No. 85 del 12 de octubre del mismo año (13-14-18-19-20 de octubre de 2022), sin que la parte demandante hubiera procedido de conformidad, con apego al artículo 90 del Código General del Proceso.

SE RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda y DEVOLVERLA a la parte interesada junto a sus anexos, sin necesidad de desglose, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Dic 12/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a167a8bb34418508cabed065d3a581bc64d81a7ee149a9b6c254769cb9661b6**

Documento generado en 09/12/2022 03:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>